

1 Información básica

Nombre oficial propuesto por los Estados Partes
Paisaje del Agua de la Ribeira Sacra

Ubicación

Provincias de Lugo y Ourense
Comunidad Autónoma de Galicia
España

Breve descripción

Ubicada en Galicia, en el norte de España, la Ribeira Sacra es un gran paisaje del agua. Está delimitada por los profundos cañones fluviales en la confluencia de los ríos Miño y Sil y se caracteriza por laderas escarpadas y terreno accidentado. El bien, nominado como paisaje cultural, ha sido moldeado por las fuerzas del agua y por la gestión de la misma durante más de 1.500 años de ocupación y adaptación continuas. Las adaptaciones distintivas incluyen el patrón de microparcelas llamadas cavaduras que se remontan a la Edad Media, cuando se establecieron unidades diferenciadas marcadas por cursos de agua conocidas como parroquias; y terrazas empinadas conocidas como socialcos que sustentan una mezcla de cultivos, castaños y viñedos. La temprana importancia de las tradiciones monásticas queda demostrada por numerosos santuarios cueva, iglesias, abadías y monasterios. La evidencia de las tecnologías de gestión del agua abarca los períodos de ocupación humana e incluye sitios arqueológicos, sistemas de drenaje asociados a las terrazas, fuentes, canales, presas, cruces, puentes, molinos de agua y centrales de energía industrial. Las tradiciones locales de la "cultura del agua" incluyen mitos y leyendas, toponimia y los legados de las prácticas eremíticas y monásticas.

Categoría del bien

En términos de categorías de bienes culturales tal como se establece en el Artículo I de la Convención del Patrimonio Mundial de 1972, se trata de un sitio.
En los términos de las Directrices Prácticas para la Aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial (2025), párrafo 47, también ha sido nominado como un paisaje cultural.

Incluido en la Lista Indicativa

16 de julio de 1996 como "La Ribeira Sacra, Lugo y Ourense"

Antecedentes

Este sitio fue nominado en 2020 pero fue retirado por el Estado Parte antes de su consideración por la 44.^a sesión del Comité del Patrimonio Mundial.
Las diferencias entre la nominación anterior y la actual fueron resumidas por el Estado Parte en la información adicional recibida en octubre de 2025. Se enfatizó que la nominación actual no debe entenderse como una revisión, sino como un replanteamiento integral. La propuesta anterior era una propuesta en serie de cuatro partes componentes, aunque el área total era similar y la zona de amortiguamiento era más grande. La justificación del Valor Universal Excepcional sobre la base de los criterios (iii), (iv) y (v) se centraba en la Ribeira Sacra como un paisaje sagrado. Si bien los patrones de uso del suelo y las laderas en terrazas formaban parte de la propuesta anterior, los atributos principales eran

monasterios, iglesias y otros lugares sagrados. En 2021, ICOMOS concluyó que la continuidad y excepcionalidad del paisaje sagrado no estaba demostrada y recomendó que la nominación no se inscribiera en la Lista del Patrimonio Mundial.

La nominación actual tiene una narrativa, criterios, atributos y estrategia de nominación diferentes, tal como se analiza a lo largo de este informe.

Consultas y misión de evaluación técnica

Se han proporcionado revisiones documentales por parte de los Comités Científicos Internacionales de ICOMOS, miembros y expertos independientes.

Una misión de evaluación técnica de ICOMOS visitó el bien nominado del 6 al 11 de octubre de 2025.

Información adicional recibida por ICOMOS

Se envió una carta al Estado Parte el 16 de septiembre de 2025 solicitando más información sobre la estrategia de nominación, el análisis comparativo, los proyectos de desarrollo planificados y aprobados, los atributos propuestos, el desarrollo hidroeléctrico y la participación comunitaria.

Se recibió información adicional del Estado Parte el 23 de octubre de 2025.

Se proporcionó un informe provisional al Estado Parte el 19 de diciembre de 2025, resumiendo las cuestiones identificadas por el Panel del Patrimonio Mundial de ICOMOS.

Se recibió una aclaración adicional del Estado Parte el 25 de febrero de 2026.

Toda la información adicional recibida se ha incorporado en las secciones pertinentes de este informe de evaluación.

Fecha de aprobación de este informe por ICOMOS

11 de marzo de 2026

2 Descripción del bien nominado

Nota: El expediente de nominación y la información adicional contienen descripciones detalladas de este bien, su historia y su estado de conservación. Debido a las limitaciones en la longitud de los informes de evaluación, este informe proporciona solo un breve resumen de los aspectos más relevantes.

Descripción e historia

Ubicada en Galicia, en el norte de España, la Ribeira Sacra es un gran paisaje cultural de evolución orgánica, descrito por el Estado Parte como un "paisaje del agua". En la información adicional de febrero de 2026, el Estado Parte aclaró que el uso de este término establece el tema del paisaje cultural y su carácter predominante. El agua es la característica dominante del paisaje cultural, como tema y fuerza moldeadora.

El bien nominado está delimitado por los profundos cañones fluviales en la confluencia de los ríos Miño y Sil y se caracteriza por laderas escarpadas, suelos fértiles y terreno accidentado. El cañón del Sil ha sido designado como parte de la Red Natura 2000 como una Zona Especial de Conservación.

En la información adicional recibida en octubre de 2025, el Estado Parte rastreó los antecedentes históricos del topónimo Ribeira Sacra desde el siglo XII y citó referencias al mismo en textos históricos. En la actualidad, el nombre Ribeira Sacra se utiliza en la

promoción turística e identifica las denominaciones de origen de los productos locales (como la Denominación de Origen Ribeira Sacra para los vinos).

La Ribeira Sacra presenta patrones distintivos de asentamiento tradicional y tenencia de la tierra. Hay 96.125 microparcels que cubren un área de 394 metros cuadrados [promedio]. Se dividen en pequeñas parcelas llamadas cavaduras según el sistema vernáculo de gestión de la tierra. Estas se remontan a la Edad Media, época en la que también se crearon unidades distintas conocidas como parroquias, delimitadas por más de 400 cursos de agua. El área es conocida por su biodiversidad, ecosistemas naturales, bosques, vegetación de ribera, cascadas y belleza paisajística.

Se han registrado pendientes de hasta el ochenta y cinco por ciento, y hay 2.494 hectáreas de terrazas de cultivos centenarias conocidas como socialcos. Éstas sostienen castaños, vides (viticultura heroica), olivos y otros cultivos. Aunque la población total es relativamente pequeña, el bien nominado abarca setenta y dos parroquias y una densa constelación de aldeas.

El paisaje cultural nominado ha sido moldeado por el uso y la gestión del agua durante más de 1.500 años de ocupación y adaptación continuas. A partir del siglo V, esta zona fue moldeada por las tradiciones eremíticas y el ascetismo de las comunidades monásticas. Estas comunidades establecieron los primeros molinos de agua y cultivos en terrazas empinadas, conectando las prácticas espirituales y el conocimiento técnico. Dentro de este contexto medieval, la Ribeira Sacra fue una manifestación regional de un fenómeno más amplio.

Hay muchas iglesias, santuarios en cuevas, abadías y más de ochenta monasterios con vistas a los cursos de agua. Parte de la ruta del Camino de Invierno atraviesa la Ribeira Sacra.

La evidencia de las tecnologías de gestión del agua abarca desde los períodos de ocupación humana hasta el presente e incluye sitios arqueológicos, sistemas de drenaje asociados a las terrazas, fuentes, canales, presas, cruces, puentes, más de 600 molinos de agua que datan de los siglos XI al XX, y modernas centrales de energía industrial. Las presas hidroeléctricas y las centrales eléctricas del siglo XX son consideradas por el Estado Parte como ejemplos sobresalientes de ingeniería hidráulica y son la fase final de un proceso continuo de aprovechamiento de la energía del agua.

La Ribeira Sacra se caracteriza por una interdependencia de elementos naturales y culturales. El gran número y diversidad de atributos propuestos son de múltiples capas y están asociados a un largo lapso de tiempo. Juntos comprenden lo que el Estado Parte denomina una "cultura del agua". Las tradiciones locales incluyen la gobernanza local, mitos, leyendas, toponimia, oficios, gastronomía, festivales y los legados de las prácticas eremíticas y monásticas.

El bien nominado se superpone directamente con tres áreas protegidas designadas a nivel nacional y regional, que están designadas como sitios de la Red Natura 2000. El bien nominado también está incluido en la Reserva de la Biosfera de Ribeira Sacra y Serras do Oribio y Courel (que hace referencia a un área mayor que el bien nominado).

Según la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN, existe la posibilidad de que el bien nominado incluya las distribuciones de especies amenazadas, como el desmán ibérico en peligro de extinción (*Galemys pyrenaicus*) y la madreperla de agua dulce (*Margaritifera margaritifera*); y el sapo de espuelas occidental vulnerable (*Pelobates cultripes*) y el alcaudón real ibérico (*Lanius meridionalis*).

El bien nominado tiene una superficie de 16.471 hectáreas, y una zona de amortiguamiento de 31.979 hectáreas.

Estado de conservación

El Estado Parte considera que el paisaje cultural nominado tiene un buen estado de conservación en base a: la condición de los valles fluviales y la creación de terrazas en las laderas; la retención de la vegetación boscosa; la buena calidad del agua; la persistencia de la estructura parroquial, las parcelas pequeñas y las aldeas históricas; la visibilidad del paisaje del agua; la continuidad del patrimonio inmaterial de la gestión y los usos del agua; y el buen estado de los edificios y complejos monásticos y religiosos.

La UICN ha advertido que el estado de conservación de la biodiversidad y los valores naturales, y el monitoreo de los sistemas hídricos, están en conformidad con la Directiva Marco del Agua de la UE y las Directivas de Aves y Hábitats de la UE.

Con base en la información proporcionada por el Estado Parte y las observaciones de la misión de evaluación técnica de ICOMOS, ICOMOS considera que el estado de conservación del bien nominado es en general bueno, aunque el gran número y los tipos de atributos propuestos implican que estos son vulnerables a diferentes presiones.

Factores que afectan al bien nominado

Con base en la información proporcionada por el Estado Parte y las observaciones de la misión de evaluación técnica de ICOMOS, ICOMOS considera que los principales factores que afectan al bien nominado son la pérdida de diversidad biológica y la fragmentación de los hábitats naturales, el cambio climático, los incendios forestales, la inundación pasada por desarrollos hidroeléctricos y los cambios demográficos. El deterioro de elementos históricos redundantes y las terrazas agrícolas abandonadas también son un factor potencial. La UICN también ha señalado que la futura expansión de la viticultura podría sumar presiones sobre los valores naturales de la Ribeira Sacra. La vulnerabilidad del bien nominado a estos factores difiere según los diversos tipos de atributos propuestos.

El establecimiento de embalses hidroeléctricos durante el siglo XX tuvo algunos impactos en el paisaje. Estos fueron descritos en la información adicional recibida en octubre de 2025 y febrero de 2026 en relación con los impactos en el uso de la tierra, la biodiversidad, la calidad del agua y las modificaciones en los edificios, asentamientos y agricultura. Hay diez plantas de energía hidroeléctrica (incluidas cuatro grandes). El Estado Parte estima que el área ocupada por las presas y embalses no supera el 5,9 por ciento del área total del bien nominado, y que las estructuras representan un área aún menor. Dos iglesias fueron reubicadas antes de su inundación, y dos asentamientos se vieron afectados por el aumento del nivel del agua. El Estado Parte argumenta que las presas no restan valor al entorno y la imagen de los ríos, cañones y valles profundos, y que las pérdidas menores de biodiversidad se ven compensadas por su contribución a la energía limpia, la regulación del clima, la protección contra desastres y su contribución a la recreación y el atractivo paisajístico.

El bien nominado se enfrenta actualmente a mínimos riesgos o presiones derivados del desarrollo residencial, agrícola, industrial, turístico o de infraestructuras. El turismo es relativamente limitado, aunque el crecimiento futuro podría plantear riesgos. Instalaciones como miradores y señales de senderos están integradas en el entorno bajo estrictas normativas.

Se considera que la agricultura y la viticultura forman parte de los valores del bien nominado y están sujetas a políticas y regulaciones. Las presas medioambientales incluyen posibles pérdidas de biodiversidad, fragmentación de hábitats y especies exóticas invasoras.

El cambio climático está reduciendo hábitats críticos para ciertas especies y está provocando cambios en la agricultura (por ejemplo, los períodos de cosecha). Además, en los últimos años varias presas de retención de agua en España han experimentado un grave agotamiento, dando como resultado un bajo rendimiento, lo que podría ser un factor de afección para el bien nominado. Los incendios forestales suponen un riesgo importante, pero la zona es menos propensa a otros desastres naturales, aunque las tormentas severas, las inundaciones y los terremotos siguen siendo amenazas potenciales.

ICOMOS planteó su preocupación por las instalaciones de parques eólicos en el área más amplia en su evaluación anterior. Sin embargo, en la información adicional de octubre de 2025, el Estado Parte confirmó que no hay parques eólicos en el bien nominado ni en su zona de amortiguamiento. Se considera que los situados más lejos no tienen un impacto visual significativo. El Estado Parte también ha confirmado que no hay canteras activas en el bien nominado ni en su zona de amortiguamiento.

En la información adicional de octubre de 2025, el Estado Parte proporcionó una actualización sobre los desarrollos planeados y aprobados dentro y cerca del bien nominado. No hay grandes proyectos de desarrollo planeados o aprobados (incluidos proyectos de energía, infraestructura viaria o de transporte, grandes proyectos de desarrollo turístico, proyectos agrícolas a gran escala, proyectos industriales o nuevos desarrollos urbanos o residenciales importantes) en curso o previstos dentro del bien nominado o su zona de amortiguamiento. La única excepción son las obras subterráneas para actualizar las plantas de energía, sin impactos en el paisaje. Los proyectos de menor escala que están planificados se enumeran en el plan de gestión.

ICOMOS señala que el sistema de gestión ha identificado factores potenciales y ha puesto en marcha acciones de respuesta. Se anima al Estado Parte a considerar con más detalle los impactos potenciales del cambio climático (incluida la escasez de recursos hídricos y el aumento del riesgo de incendios y extremos hidrológicos).

Aunque el Estado Parte informó de que las tendencias demográficas recientes son prometedoras para la Ribeira Sacra, ICOMOS considera que, debido a que la población es pequeña y es la responsable del mantenimiento de elementos clave del paisaje cultural, el bien nominado sigue siendo vulnerable a la despoblación.

ICOMOS considera que el estado de conservación es en general bueno y que los principales factores que afectan al bien nominado son la pérdida de diversidad biológica y la fragmentación de los hábitats naturales, el cambio climático, los incendios forestales, las inundaciones pasadas por los desarrollos hidroeléctricos y los cambios demográficos. Las presiones clave están bien identificadas por el Estado Parte y se han implementado medidas adecuadas a través de la ejecución del plan de gestión.

3 Justificación propuesta para la inscripción

Justificación propuesta

El Estado Parte considera que el bien nominado tiene un Valor Universal Excepcional como bien cultural por las siguientes razones:

* La Ribeira Sacra es un paisaje cultural del agua excepcional que demuestra la relación entre los seres humanos y el agua.

- * Los espectaculares cañones y valles fluviales han sido esculpidos por el agua, y la recolección de agua a lo largo de siglos de ocupación continua ha garantizado la supervivencia y el bienestar de las comunidades.
- * La tradición eremítica que surgió en el siglo V, y el establecimiento de comunidades monásticas y asentamientos tradicionales han configurado el paisaje de pequeñas parcelas y propiedades de tierra fragmentadas, intercaladas con iglesias, monasterios y abadías que dominan los cursos fluviales.
- * El excepcional patrimonio hidráulico incluye sitios arqueológicos, sistemas para el drenaje de los socacos (terrazas en pendientes pronunciadas con cultivos y viñedos), obras hidráulicas de todos los períodos históricos (incluida la industrialización hidroeléctrica del siglo XX), fuentes, molinos de agua, canales, presas, cruces, puentes, rutas fluviales y cascadas.
- * Una alta densidad de viñedos y terrazas agrícolas se ha adaptado a las limitaciones naturales de las laderas. Estas estructuran la topografía, controlan la escorrentía y la erosión, y reflejan la gestión de los procesos hidrológicos.
- * El patrimonio inmaterial del paisaje del agua incluye la gobernanza y las costumbres para la gestión del agua, la belleza de los cursos de agua y las cascadas, mitos y leyendas, y la toponimia.

Según el Estado Parte, el bien nominado se propone como un conjunto interconectado de atributos centrados en el agua, en lugar de una lista de atributos individuales. Estos se describen de la siguiente manera en la información adicional proporcionada en febrero de 2026: los cañones y valles fluviales esculpidos por el agua y los numerosos cursos de agua; el patrimonio hidráulico y energético sostenido por los cursos de agua [incluyendo molinos de agua, centrales eléctricas y presas que datan desde la Edad Media hasta mediados del siglo XX]; el legado perdurable de los sistemas tradicionales de cultivo en terrazas en las laderas empinadas de los cañones de los ríos, como una hazaña de ingeniería hidráulica; la estructura única de uso de la tierra y tenencia de la tierra (minifundios), marcada y definida por el sistema fluvial y los cursos de agua; el patrimonio eremítico y monástico que dio forma a las características culturales distintivas del paisaje y la cultura del agua desde sus orígenes; y la supervivencia de un rico patrimonio inmaterial asociado a la cultura del agua.

Durante la evaluación de esta nominación, ICOMOS cuestionó la inclusión de las plantas hidroeléctricas industriales del siglo XX como atributos del paisaje cultural nominado. En la información adicional de octubre de 2025 y febrero de 2026, el Estado Parte argumentó que se considera que son una continuación moderna de la tradición anterior de los molinos de agua. El Estado Parte explica la lógica de su inclusión de acuerdo con cuatro fases de la evolución de la energía del agua, comenzando con la introducción de molinos de agua por las órdenes monásticas, los cambios en las tecnologías de los molinos de agua a lo largo del tiempo y la introducción de turbinas de agua en el siglo XIX. Sobre esta base, las plantas de energía, presas y sitios de embalses del siglo XX se consideran la fase final de un proceso de evolución continua en el aprovechamiento del agua para obtener energía. Sin embargo, el Estado Parte también reconoce que las consideraciones operativas significan que la maquinaria y la tecnología de estas centrales eléctricas no son atributos (por ejemplo, turbinas, sistemas de control, sistemas eléctricos) ya que deben seguir modernizándose/actualizándose.

ICOMOS agradece las aclaraciones aportadas por el Estado Parte sobre este asunto. Sin embargo, el argumento de que los elementos industriales de hidroelectricidad del siglo XX del bien nominado representan una continuidad con los métodos anteriores de aprovechamiento de la energía hidráulica no está respaldado en el contexto de una evaluación sobre qué podría ser excepcional acerca de este paisaje cultural. Algunos o todos estos podrían tener un valor patrimonial local o nacional debido a su representación de la industrialización del siglo XX, pero ICOMOS no considera que estén alineados con el potencial Valor Universal Excepcional de la Ribeira Sacra debido a su escala y propósito drásticamente diferentes. En este contexto, ICOMOS coincide con la observación del Estado Parte en la información adicional de febrero de 2026 de que la exclusión de las centrales eléctricas como atributos no alteraría fundamentalmente la evaluación del bien nominado y ha excluido su consideración adicional como atributos en este informe de evaluación.

Análisis comparativo

El Estado Parte considera que el paisaje del agua nominado aborda los objetivos de la Estrategia Global de 1994 para una Lista del Patrimonio Mundial Representativa, Equilibrada y Creíble, y del estudio de ICOMOS "Llenar los vacíos: un plan de acción para el futuro" (2004). El Estado Parte ha tomado nota de los estudios temáticos pertinentes de ICOMOS y la UICN, y un estudio temático realizado por TICCIH sobre la industria del agua. Europa se identifica como el contexto geocultural relevante (particularmente la subregión atlántica), aunque se incluyen ejemplos de otras regiones en el análisis comparativo.

Durante la evaluación de esta nominación, hubo varios intercambios con el Estado Parte para aclarar el uso del término "paisaje del agua" (waterscape), que tiene una gama de significados fuera del contexto del Patrimonio Mundial. En la información adicional recibida en febrero de 2026, el Estado Parte aclaró que el uso del término "paisaje del agua" establece el tema del paisaje cultural y su carácter predominante. El agua es la característica dominante del paisaje cultural y es su fuerza moldeadora. El uso del término "paisaje del agua" no pretende proponer una nueva tipología.

Sin embargo, el análisis comparativo se presenta de acuerdo con un marco tipológico (paisajes culturales del agua), seguido de un marco temático (patrimonio cultural relacionado con el agua) y, en menor medida, un marco cronológico (desde el siglo VI hasta el presente). Dado que todas las sociedades humanas dependen de los recursos hídricos e involucran la gestión del agua, el Estado Parte constata la amplia diversidad de patrimonio relacionado con el agua y señala que muchos de esos sitios y sistemas ya están inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial. El Estado Parte no considera que sea necesario extender el análisis comparativo a todos los sistemas de gestión del agua rural en el contexto regional europeo, y señala que esto sería una tarea enorme.

La primera parte del análisis comparativo considera los paisajes culturales en entornos fluviales continentales. Esto se basó en tipologías de caracterización de paisajes europeos para ríos, que clasifican esta área en la categoría de gargantas y barrancos con cañones y valles incisos en macizos paleozoicos. Este tipo de valle fluvial crea limitaciones físicas para los asentamientos humanos y el uso del suelo y se encuentra en la Península Ibérica y en los macizos de Europa occidental y central. Esta parte del análisis comparativo considera

características geomorfológicas, sistemas agroecológicos, patrones de asentamiento, patrimonio hidráulico y continuidad histórica.

El Estado Parte seleccionó una muestra representativa de catorce entornos fluviales continentales que cuentan con terrazas agrícolas, algunos de los cuales están incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial y las Listas Indicativas, entre ellos: la Región Vitícola del Alto Duero (Portugal, 2001, criterios (iii), (iv) y (v)); el Paisaje Cultural de Wachau (Austria, 2000, criterios (ii) y (iv)); o el Valle del Loira entre Sully-sur-Loire y Chalonnes (Francia, 2000, criterios (i), (ii) y (iv)). También se discuten brevemente varias entradas de Listas Indicativas de Europa (en Serbia y Letonia), así como un pequeño número de ejemplos de otras regiones.

La siguiente parte del análisis comparativo se construye sobre la base de comparaciones temáticas entre varios tipos de patrimonio cultural relacionado con el agua, incluyendo el suministro de energía hidráulica (molinos de agua y energía hidroeléctrica) y la capacidad de demostrar la evolución histórica de las tecnologías hidráulicas. Se seleccionó una muestra representativa de diecinueve comparadores y se subdividió en antiguos molinos de agua (ocho), molinos de agua aislados (cuatro), sitios de energía hidroeléctrica (cuatro) y otros sistemas hidráulicos (tres). Todos los ejemplos seleccionados se encuentran en la Lista del Patrimonio Mundial o en Listas Indicativas.

El Estado Parte afirma que la propuesta es un paisaje cultural del agua que es distinto de un sistema de gestión del agua, aunque hay elementos de tales sistemas dentro de él. El rastreo del movimiento del agua sustenta la creación del terreno, la biodiversidad y el paisaje. La domesticación, el aprovechamiento y la gestión del agua se observan en las laderas aterrazadas y en las pequeñas parcelas, y en la generación de energía local a través de cientos de molinos de agua para la producción de energía local y de modernas presas, embalses y plantas hidroeléctricas.

En la información adicional de febrero de 2026, el Estado Parte resume el carácter distintivo general del bien nominado sobre la base de su complejidad en términos de la densidad de usos del suelo y continuidad histórica, y su capacidad para demostrar una relación más coherente entre accidentes geográficos, agricultura, asentamientos y sistemas hidráulicos que otras áreas comparadas. El Estado Parte también se refiere a la perdurable estructura del paisaje medieval y a las inusuales micro-parcelas, y enfatiza la diversidad de cultivos (en comparación con otras áreas que tienen monocultivos).

ICOMOS reconoce la investigación que ha sustentado el análisis comparativo del Estado Parte, pero ha concluido que sigue siendo insuficiente para demostrar que la Ribeira Sacra es un "ejemplo sobresaliente". ICOMOS considera que el análisis comparativo se ha visto reducido por el encuadre del análisis temático como un "paisaje cultural del agua", la categorización geomorfológica de los valles fluviales, el énfasis en la costa atlántica de Europa (en lugar de la región completa); y el uso de ejemplos o muestras representativas para la comparación. El enfoque del análisis comparativo para seleccionar muestras representativas para la comparación y el enfoque en los paisajes del agua no ha permitido establecer una base lo suficientemente sólida para comprender la importancia comparativa

del paisaje cultural nominado. Si bien la información adicional proporcionada en octubre de 2025 y febrero de 2026 ha aumentado la comprensión de lo que se ha hecho y aclarado la perspectiva del Estado Parte, la conclusión a la que ha llegado ICOMOS es que el análisis comparativo no es suficiente para demostrar el potencial del paisaje cultural nominado para ser inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial como un ejemplo sobresaliente de un asentamiento humano tradicional o un uso del suelo en particular.

ICOMOS no considera que el análisis comparativo justifique la consideración de este bien para la Lista del Patrimonio Mundial.

Criterios bajo los cuales se propone la inscripción

El bien en serie transnacional está nominado sobre la base del criterio (v).

Criterio (v): ser un ejemplo eminente de un asentamiento humano tradicional, uso del suelo o uso del mar, que sea representativo de una cultura (o culturas), o de la interacción humana con el entorno, especialmente cuando se ha vuelto vulnerable bajo el impacto de un cambio irreversible;

Este criterio es justificado por el Estado Parte sobre la base de que la Ribeira Sacra es un testimonio excepcional de un paisaje cultural del agua vivo que evolucionó durante 1.500 años, con una gran cantidad de obras hidráulicas y evidencias de conocimientos culturales sobre la gestión del agua. El Estado Parte considera que los complejos patrones de asentamiento del bien nominado demuestran la adaptación a difíciles condiciones medioambientales, incluyendo prácticas agrícolas en terreno escarpado utilizando socacos (terrazas). El Estado Parte también considera que las diferentes tecnologías hidráulicas para la generación de energía son significativas, incluyendo los molinos de agua tradicionales y las presas y centrales hidroeléctricas de los siglos XIX y XX encontradas dentro del bien nominado. El Estado Parte también considera que la interdependencia entre la cultura y la naturaleza es central para el Valor Universal Excepcional propuesto y señala las tradiciones de patrimonio cultural inmaterial del paisaje del agua.

ICOMOS toma nota de la larga historia de interacción entre las personas y la naturaleza en esta zona, de sus cualidades paisajísticas y de las formas en que el terreno remoto y escarpado y los cursos de agua han sido adaptados para sostener los asentamientos humanos y los modos de vida. Se ha utilizado una amplísima variedad de elementos paisajísticos que representan múltiples marcos temporales históricos para argumentar el propuesto Valor Universal Excepcional. Sin embargo, ICOMOS no considera que la Ribeira Sacra se haya establecido como un "ejemplo sobresaliente" de asentamiento y/o uso de la tierra tradicional. Si bien en el paisaje se pueden leer e interesantes huellas de períodos históricos vestigiales que continúan siendo utilizados (como el patrón de microparcelas y terrazas), la integración e interrelaciones de estas con los muchos otros atributos propuestos no han sido demostradas. A pesar de los esfuerzos del Estado Parte para aclarar la base del Valor Universal Excepcional propuesto, ICOMOS considera que esto no ha retratado un patrón coherente de asentamiento/uso de la tierra que pudiera considerarse sobresaliente.

ICOMOS considera que este criterio no está demostrado.

ICOMOS considera que el criterio (v) no ha sido demostrado.

Integridad y autenticidad

Integridad

La integridad del paisaje cultural nominado se basa en el estado de conservación y en la forma en que se gestionan las grandes presiones, así como en la intactitud de la evidencia material.

El Estado Parte ha trazado los límites con el fin de incluir un área de escala suficiente para representar las características del paisaje del agua, y señala el elevadísimo número de cursos de agua, laderas aterrazadas y microparcelas. Según el Estado Parte, no existen amenazas importantes que impacten sobre el bien nominado.

No se han identificado problemas con los límites del paisaje cultural nominado. Sin embargo, dado que el criterio para justificar el Valor Universal Excepcional propuesto no ha sido demostrado, los atributos de Valor Universal Excepcional no pueden ser identificados y la integridad, tal como se define en las Directrices Prácticas para la Aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial, no está demostrada.

ICOMOS considera que la integridad del bien nominado no ha sido demostrada.

Autenticidad

La autenticidad depende del grado de credibilidad y veracidad de las fuentes de información sobre los valores propuestos del bien nominado y de las formas en que los atributos pueden entenderse como transmisores del Valor Universal Excepcional propuesto. Las fuentes de información deben ser consideradas y juzgadas principalmente dentro de los contextos culturales a los que pertenecen. La autenticidad del bien nominado se basa en la forma, el diseño, la funcionalidad, la tipología, los materiales, el período y la ubicación de los atributos propuestos.

El Estado Parte ha esbozado cómo la autenticidad del bien nominado está respaldada por fuentes documentales y mapas históricos, así como por la gran cantidad de estudios, inventarios e investigaciones que se han llevado a cabo.

ICOMOS considera que, dado que el criterio para justificar el Valor Universal Excepcional propuesto no ha sido demostrado, los atributos de Valor Universal Excepcional no pueden ser identificados y la autenticidad, tal como se define en las Directrices Prácticas para la Aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial, no está demostrada.

En conclusión, ICOMOS considera que no se han cumplido las condiciones de integridad y autenticidad del bien nominado.

Límites

Hay 1.177 habitantes dentro del paisaje cultural nominado y 4.909 habitantes dentro de la zona de amortiguamiento (cifras de 2022). La mayor parte de la tierra es de propiedad pública o comunal, aunque hay algunas tierras de propiedad privada y tierras propiedad de la Iglesia Católica.

Los límites del bien nominado se han establecido sobre la base de la topografía de las curvas de nivel superiores de los valles en la confluencia de los ríos Sil y Miño. Éstos se han trazado basándose en las bocarribeiras o el punto donde la pendiente cambia bruscamente de pendientes más empinadas que el treinta por ciento a menos del diez por ciento. Los límites encierran una gran área con un perímetro de 273 kilómetros.

La zona de amortiguamiento propuesta encierra la totalidad del bien nominado. Se basa en la ubicación de las parroquias que se establecieron en la Edad Media y sobreviven hoy como unidades territoriales identificables. El Estado Parte ha explicado que la zona de amortiguamiento contribuye a la protección del paisaje cultural y también preserva las cuencas visuales.

ICOMOS considera que la alineación de la zona de amortiguamiento con los límites parroquiales es adecuada. La zona de amortiguamiento desempeña un papel en la salvaguarda del bien nominado y el mantenimiento de la continuidad del paisaje de la Ribeira Sacra, así como facilitando la custodia y la gestión sostenible.

En conclusión, ICOMOS considera que los límites propuestos y la zona de amortiguamiento son adecuados y están alineados con el sistema de protección legal y de gestión.

Evaluación de la justificación propuesta para la inscripción

En resumen, ICOMOS considera que el análisis comparativo no justifica la consideración del bien nominado para la Lista del Patrimonio Mundial, y que el criterio (v) no ha sido demostrado. Dado que el criterio para justificar el Valor Universal Excepcional propuesto no ha sido demostrado, los atributos de Valor Universal Excepcional no pueden ser identificados y la integridad y la autenticidad (tal como se definen en las Directrices Prácticas para la Aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial) no están demostradas.

4 Medidas de conservación y monitoreo

Documentación

El Estado Parte ha descrito el inventario de los elementos que componen el paisaje cultural nominado, el cual fue realizado como parte de su designación como Bien de Interés Cultural (BIC). La Dirección General de Patrimonio Cultural es la responsable de gestionar y actualizar esta información.

En la información adicional de octubre de 2025, el Estado Parte proporcionó más detalles sobre la documentación de los atributos propuestos. Se utilizaron datos cartográficos digitales para caracterizar y describir el bien nominado. Se utilizaron mapas e imágenes base como ortofotografías aéreas, mapas topográficos, mapas hipsométricos, modelos de terreno LiDAR, mapas de pendientes y modelos digitales de elevación. Los mapas temáticos digitales incluyeron mapas litológicos, mapas hidrogeológicos, mapas de vegetación, mapas de ríos y embalses, uso del suelo y cobertura terrestre, subdivisiones de parcelas, redes viarias y senderos tradicionales, la red Natura 2000, la red gallega de espacios protegidos y límites administrativos (municipios y parroquias). Se utilizó fotografía aérea georreferenciada de 1956 para rastrear los cambios en el bien nominado, y se usó un extenso catálogo de mapas históricos.

El Estado Parte advirtió de que la mayoría de los atributos tangibles están bien documentados y cartografiados, aunque hay un trabajo continuo en el mapeo detallado de

molinos de agua, pequeños puentes, pontellas, fuentes, lavaderos, sequeiros y otros elementos etnográficos. Se proporcionó un mapa de miradores paisajísticos en la información adicional recibida en febrero de 2026. El plan de gestión identifica las acciones en curso para completar estos inventarios.

Respecto al patrimonio cultural inmaterial, la información adicional recibida en febrero de 2026 explicó que este está bien documentado en fuentes publicadas e indicó que existe un compromiso para la investigación e identificación del patrimonio cultural inmaterial en el plan de gestión.

Medidas de conservación

Existe una gama muy amplia de atributos propuestos y las medidas de conservación varían. Estas no se describen en detalle en el expediente de nominación, aunque el plan de gestión identifica acciones de conservación planificadas.

La estructura parroquial y el sistema de asentamiento histórico siguen siendo funcionales reflejando una continuidad en la organización territorial y el uso del suelo agrícola. El sistema de minifundios con terrazas tradicionales continúa siendo mantenido por las comunidades locales, asegurando la conservación de técnicas ancestrales y la viabilidad económica, especialmente a través de la viticultura y otros cultivos.

En información adicional de octubre de 2025, el Estado Parte señaló que los planes y políticas clave de conservación se describen en el plan de gestión y en el Plan de Acción del Paisaje de la Ribeira Sacra (2021). Algunas áreas tienen algunos planes de conservación específicos, como los planes hidrológicos de la Demarcación Miño-Sil, y el plan de gestión de los recursos forestales y los planes de gestión para el Área Especial de Conservación (Red Natura 2000). También hay planes para la conservación del patrimonio hidráulico, la restauración de los bosques de castaños tradicionales, y un plan de conservación para todo el patrimonio inmueble incluyendo los socalcos.

Monitoreo

Los acuerdos de monitoreo se describen en el expediente de nominación. Como reflejo de la diversidad y el gran número de atributos propuestos, los indicadores de monitoreo se han desarrollado en grupos: clima, territorio, recursos y medio ambiente; patrimonio cultural; población y factores socioeconómicos; turismo, visitas y movilidad; y transferencia de conocimiento, difusión y gestión. Se esbozan los indicadores, la periodicidad y la responsabilidad. En relación a la capacidad de estos indicadores para identificar y monitorear tendencias en el estado de conservación y los factores, ICOMOS nota que hay una mezcla de medidas directas y secundarias propuestas. La efectividad del sistema de monitoreo dependerá de los sistemas de inventariado y registro de intervenciones. ICOMOS considera que la documentación, las medidas de conservación y el monitoreo del paisaje cultural nominado son adecuados.

5 Protección y gestión

Protección legal

La protección legal del bien nominado se establece a través de leyes nacionales, regionales y europeas. Esto está asegurado principalmente mediante la designación de toda la zona nominada como Bien de Interés Cultural (BIC) en la categoría de paisaje cultural. Esto es considerado por el Estado Parte como el máximo estatus legal disponible en las leyes

regionales y nacionales vigentes, incluyendo la Ley 5/2016 del patrimonio cultural de Galicia.

La protección del bien nominado está además respaldada por leyes para la protección de los ríos y el medio ambiente, incluyendo la Red Natura 2000 (que se aplica a dos zonas dentro del bien nominado, incluido el Cañón del Sil), la Ley 5/2006 de Protección de los Ríos y leyes relativas al Dominio Público Hidráulico. A nivel regional y local, también se aplican la Ley de Protección del Paisaje de Galicia y los instrumentos de planeamiento pertinentes.

ICOMOS señala que no es sencillo determinar el número exacto de elementos protegidos individualmente dentro de la extensa área de la Ribeira Sacra. ICOMOS considera que el Estado Parte podría implementar controles locales más específicos sobre el uso del suelo y el desarrollo en la zona de amortiguamiento, incluyendo alturas de edificación, materiales, densidad y mejoras de infraestructuras.

Sistema de gestión

Se ha establecido una estructura de gestión bajo la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Xunta de Galicia y está coordinada por la Comisión Interdepartamental de la Ribeira Sacra. La Comisión está formada por representantes de entidades locales (públicas y privadas) que cubren el espectro de actores involucrados en el bien nominado, incluyendo la Xunta de Galicia, los Ayuntamientos y comunidades parroquiales, los ayuntamientos locales y provinciales, el Grupo de Desarrollo Rural Ribeira Sacra, el Consorcio de Turismo de la Ribeira Sacra, el Consejo Regulador de la Denominación de Origen, los obispados de Lugo y Ourense, la Confederación Hidrográfica Miño-Sil, y organizaciones no gubernamentales en los campos del patrimonio cultural, el medio ambiente y el desarrollo local. Existe una Comisión Permanente con responsabilidades para implementar los acuerdos; y un Comité Científico con función consultiva.

El sistema de gestión incluye un plan de gestión y una estructura de gobernanza colaborativa para apoyar la cooperación entre las entidades públicas y los propietarios. Los recursos para la conservación y gestión del bien nominado proceden de una variedad de fuentes, sirviendo la Administración Regional como el principal impulsor de muchas iniciativas. Existe una dependencia de los propietarios para mantener las terrazas de cultivo y las estructuras relacionadas con el agua. El bien nominado también se beneficia de diversas fuentes de financiación pública a nivel europeo, nacional y regional. ICOMOS también nota que el plan de gestión trabaja en conjunto con otros vigentes para las obligaciones en relación con la conservación de la naturaleza y la gestión de la tierra como el Plan Especial de Sequía y el Plan de Acción del Paisaje de la Ribeira Sacra. ICOMOS y la UICN recomiendan alinear el plan de gestión del bien nominado con los vigentes para la gobernanza y gestión de la Reserva de la Biosfera.

El plan de gestión es la herramienta clave para la custodia del bien nominado. Esboza siete programas y acciones (con responsabilidades, recursos, plazos e indicadores de monitoreo identificados). El plan y sus programas se revisan de forma bienal, mientras que las acciones específicas se planifican en un periodo de cuatro años. Los objetivos estratégicos se centran en conservar y poner en valor el Valor Universal Excepcional propuesto y el patrimonio relacionado, garantizando la protección efectiva del paisaje cultural nominado y proporcionando un sistema de gestión integrado para unas políticas unificadas y un uso eficiente de los recursos. El plan tiene como objetivo coordinar las acciones de todos los

actores interesados, establecer pautas comunes de conservación, fortalecer la participación y concienciación de la comunidad y apoyar la revitalización socioeconómica de la zona mediante prácticas sostenibles. También promueve el turismo sostenible, la preservación de los conocimientos y costumbres tradicionales, y el avance de la investigación y la difusión relacionadas con el bien nominado.

Si bien el expediente de nominación alude a la evaluación de los impactos ambientales y/o patrimoniales que surgen de las diferentes normativas, no está claro si actualmente existe un sistema formal para las Evaluaciones de Impacto Patrimonial en relación con el Valor Universal Excepcional propuesto. Dichos mecanismos deberían establecerse para todos los proyectos o propuestas de uso del suelo dentro o cerca del bien nominado que pudieran afectar potencialmente a sus valores patrimoniales; y las Evaluaciones Ambientales Estratégicas deberían aplicarse a los planes y políticas más amplios para la zona de amortiguamiento y su entorno más amplio.

Aunque no existe un plan de preparación para riesgos, el Estado Parte ha identificado los riesgos clave y las respuestas de gestión pertinentes, incluidos los acuerdos de monitoreo y mantenimiento. Debido al riesgo de incendios forestales, existen alianzas con las autoridades de protección civil; y los riesgos asociados con el abandono de las tierras agrícolas se están abordando a través de iniciativas para fomentar el relevo generacional, apoyar proyectos de emprendimiento rural y fortalecer las redes de productores.

Gestión de visitantes

La Ribeira Sacra y el pintoresco Cañón del Sil se encuentran entre los principales destinos turísticos de Galicia. La zona cuenta con un gran número de viñedos, produciendo una de las más famosas Denominaciones de Origen Gallegas. Otros puntos destacados incluyen, el conjunto etnográfico de los molinos de Xábrega, el Museo Etnográfico de Arxeriz, y los monasterios de Santo Estevo y Santa Cristina, que ofrecen visitas guiadas y servicios adicionales para los visitantes. Hay noventa y dos miradores estratégicos; y veinte senderos que se extienden a lo largo de 365 kilómetros, incluyendo rutas homologadas y el Camino de Invierno. Los festivales anuales y los espectáculos culturales también son elementos del turismo.

La demanda turística ha crecido constantemente desde la década de 1990, aunque todavía es relativamente baja (aproximadamente 150.000-175.000 en total). Esto se encuentra dentro de la capacidad de carga establecida por el Estado Parte. Muchas partes del bien nominado son de propiedad privada o resultan inaccesibles debido a la escarpada topografía.

Las instalaciones e interpretación para visitantes se han proporcionado a través de la implementación del Plan de Acción del Paisaje de la Ribeira Sacra y el Pacto del Paisaje. Se proporciona interpretación en varios edificios históricos y miradores, y se han instalado senderos y señales.

En 2005 se estableció un Plan de Dinamización Turística, acompañado por la creación del Consorcio de Turismo de la Ribeira Sacra compuesto por veinte ayuntamientos. Se desarrolló un Plan de Sostenibilidad Turística 2021-2023 en coordinación con el plan de gestión y el Plan de Movilidad Sostenible, y existe un manual de buenas prácticas para los visitantes. Se está desarrollando un nuevo Plan de Sostenibilidad Turística 2024-2026. Las acciones previstas se centrarán en el desarrollo de la interpretación, nuevas actividades y productos turísticos que sean coherentes con el Valor Universal Excepcional propuesto; el

apoyo a las empresas y servicios turísticos locales, incluida la formación de guías; y el fomento de modos de transporte terrestre y fluvial de cero o bajas emisiones. El plan de gestión también prevé el desarrollo de un Plan de Uso Público. La zona ha sido incluida en el Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos (SICTED) nacional.

ICOMOS toma nota de la bien desarrollada infraestructura turística y de la diversa gama de experiencias para los visitantes que están alineadas con los valores patrimoniales del bien nominado. ICOMOS considera que el bien nominado es potencialmente vulnerable a futuros impactos del turismo y toma nota de la labor llevada a cabo por el Estado Parte para desarrollar el turismo sostenible para la Ribeira Sacra, incluyendo acciones asociadas con las capacidades de carga, la congestión del tráfico, el monitoreo en tiempo real de los flujos de visitantes, y asegurando que los beneficios fluyan hacia las comunidades.

Participación comunitaria

El expediente de nominación y la información adicional proporcionada por el Estado Parte en octubre de 2025 describen en detalle los procesos de participación comunitaria. El compromiso con los actores interesados e implicados clave en el proceso de nominación ha sido continuo desde 1996, incluidos los procesos de declaración del paisaje cultural nominado como BIC en 2018. Los temas clave planteados por las comunidades incluyen: vivienda, transporte y otra infraestructura; dificultades a las que se enfrentan los agricultores; turismo sostenible; y la creación de un centro de estudio y un grupo asesor local. El plan de gestión proporciona respuestas a estos problemas.

Mientras que la mayor parte de la tierra es de propiedad pública o comunal (terrenos comunes, caminos/carreteras públicas y superficies de agua), la mayoría de las terrazas cultivadas son de propiedad privada en parcelas altamente fragmentadas. Una parte sustancial se encuentra en una forma de propiedad comunal conocida como montes vecinales de mano común que proporciona los usos consuetudinarios de la tierra. El Consejo de Parroquias representa a los residentes locales, y el Consorcio de Turismo de la Ribeira Sacra, el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Ribeira Sacra, así como los Obispados de Lugo y Ourense también son importantes organizaciones locales. La Iglesia Católica es propietaria de la mayor parte de los monumentos religiosos; y la red hidrográfica es gestionada por la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, que supervisa la generación de energía. Las Cooperativas Vitivinícolas reúnen a pequeños productores en torno a procesos compartidos de producción y comercialización de vino.

La gobernanza del bien nominado se basa en un enfoque participativo y responsabilidades compartidas que involucran a las organizaciones de actores locales, con representación de la población local. Dos reuniones anuales del Consejo de Parroquias permiten identificar los problemas locales. Se ha establecido el Comité Científico del Paisaje del Agua de la Ribeira Sacra para asesorar sobre diversas cuestiones de expertos; y en 2020 se estableció la Comisión Interdepartamental de la Ribeira Sacra para garantizar la representación de la comunidad. Las comunidades pueden participar a través de organizaciones no gubernamentales para la cultura y el desarrollo local, o a través de las Parroquias. La divulgación educativa y la toma de decisiones participativa fomentan un sentido compartido de la responsabilidad, asegurando que los valores comunitarios sigan siendo centrales en los esfuerzos de conservación. ICOMOS también toma nota de la atención prestada al patrimonio cultural inmaterial de las comunidades locales (incluyendo conocimientos, habilidades y memoria colectiva).

En la información adicional de octubre de 2025 y febrero de 2026, el Estado Parte describió el envejecimiento de la población y el declive demográfico, aunque estas tendencias han comenzado a revertirse en los últimos tiempos. La revitalización se atribuye a las oportunidades derivadas de la producción de vino, la gestión del patrimonio y el turismo patrimonial. Si bien el Estado Parte no considera que las cuestiones demográficas representen amenazas para el bien nominado, el mantenimiento de los valores patrimoniales del bien nominado y la funcionalidad a largo plazo de las parroquias dependen de los habitantes locales. Por estas razones, ICOMOS considera que el bien nominado es vulnerable al futuro declive de la población (incluyendo cualquier incremento futuro en la proporción de propietarios de tierras ausentes).

ICOMOS recibió información en nombre de una serie de organizaciones de la comunidad local de la Federación de Asociaciones da Ribeira Sacra expresando fuertes preocupaciones sobre la nominación. Se plantearon una serie de cuestiones incluyendo la participación de las comunidades locales, la promoción de la Ribeira Sacra con fines comerciales y turísticos, y problemas de calidad del agua y protección medioambiental. Las circunstancias de los residentes de la zona nominada se consideran precarias debido a factores demográficos y económicos, a la falta de infraestructuras comunitarias y a los conflictos con los viticultores. En octubre de 2025, el Estado Parte proporcionó una respuesta a estos puntos. ICOMOS toma nota de las opiniones dispares de la comunidad sobre los beneficios de la inscripción en el Patrimonio Mundial y alienta al Estado Parte a continuar con sus acciones de participación y a escuchar las opiniones disonantes.

Efectividad de la protección y gestión del bien nominado

En resumen, ICOMOS considera que la protección legal y el sistema de gestión son adecuados, aunque se deberían establecer procesos formales para la Evaluación del Impacto Patrimonial. El plan de gestión y el plan de turismo sostenible proporcionan estrategias y acciones pertinentes para la conservación, salvaguardia y presentación del bien nominado.

6 Conclusión

El Paisaje del Agua de la Ribeira Sacra es un gran paisaje cultural de evolución orgánica que presenta tanto elementos continuos como vestigiales. Tiene una larga historia de usos del suelo en los valles y afluentes de los ríos Miño y Sil, y presenta laderas escarpadas, microparcelas, terrazas agrícolas, características hidráulicas, molinos de agua y elementos de energía hidráulica, así como elementos asociados con siglos de prácticas monásticas y tradiciones de patrimonio cultural inmaterial. Esta nominación es el resultado de un largo período de investigación y desarrollo y fue revisada sustancialmente tras la retirada en 2021 de una nominación para la Ribeira Sacra que se basaba en una justificación diferente del Valor Universal Excepcional, diferentes criterios y diferentes límites.

ICOMOS aprecia los esfuerzos del Estado Parte para proporcionar una designación patrimonial a esta gran zona y los importantes compromisos contraídos para la conservación y la salvaguardia del paisaje cultural. La protección legal y el sistema de gestión desarrollados para el paisaje cultural son claros puntos fuertes de la nominación, y el Estado Parte y las comunidades locales han desarrollado importantes iniciativas para el

turismo sostenible. Sin embargo, ICOMOS no considera que se haya presentado una justificación convincente del Valor Universal Excepcional.

El Estado Parte ha conceptualizado el bien nominado como un paisaje del agua en su título y en su promoción ante los visitantes. Si bien está de acuerdo en que se trata de un enfoque interesante para esos propósitos, ICOMOS no considera que el enfoque en la idea de "paisaje del agua" como parte del análisis comparativo y la justificación propuesta del Valor Universal Excepcional haya ayudado a explicar específicamente qué es distintivo y potencialmente excepcional sobre el bien nominado.

ICOMOS considera que el análisis comparativo no respalda la consideración del bien nominado para la Lista del Patrimonio Mundial. Este tipo de paisaje cultural presenta una serie de características vernáculas que no son del todo infrecuentes dentro de la región europea. Se necesita una investigación más exhaustiva para establecer que este paisaje en particular puede cumplir con el requisito del criterio (v), para demostrar que es un "ejemplo sobresaliente".

Al igual que en la nominación anterior para la Ribeira Sacra, la nominación presenta características de una amplia diversidad temporal y tipológica que se considera que contribuyen al Valor Universal Excepcional potencial. ICOMOS señala que existen muchos cientos de posibles atributos en varias categorías tipológicas diferentes (terrazas, molinos de agua, asentamientos, obras hidráulicas, etc.). Es importante recalcar que una amplia diversidad de atributos no es necesariamente un factor determinante del Valor Universal Excepcional. A pesar de la información adicional aportada por el Estado Parte, no es evidente cómo encajan entre sí para formar un paisaje cultural coherente (incluyendo las relaciones entre ellos y a lo largo del tiempo), para expresar el potencial Valor Universal Excepcional. Además, ICOMOS no concuerda con los argumentos esgrimidos por el Estado Parte sobre la inclusión de las centrales hidroeléctricas industrializadas, presas y embalses del siglo XX como atributos propuestos. Aunque estos elementos pueden ser de importancia local o nacional por su diseño del siglo XX y/o características industriales, el argumento de que representan una evolución orgánica y continuidad de la producción local de energía basada en el agua a partir de los siglos de molinos de agua y otras obras hidráulicas no es aceptado.

Si bien el Estado Parte es optimista acerca de las recientes tendencias demográficas, el pasado declive de la población ha llevado a la pérdida de algunos atributos como las terrazas cultivadas. Según el Estado Parte, los molinos de agua quedaron obsoletos en el siglo XX, y los que sobreviven sirven para propósitos educativos y de interpretación del patrimonio.

ICOMOS aprecia que el trabajo para revisar a fondo la nominación de la Ribeira Sacra se haya llevado a cabo enérgicamente de acuerdo con una narrativa diferente, justificación del Valor Universal Excepcional y criterios. Sin embargo, persisten las lagunas en relación con el enfoque revisado.

Comprender los atributos (su ubicación, contexto histórico, interrelaciones y estado y condición actuales) es crucial. Por ejemplo, dado el énfasis en el paisaje del agua y la cultura del agua, resulta algo preocupante que no se haya completado un análisis claro del estado de conservación de estos elementos. Además, se hace hincapié en la importancia de la "cultura del agua" inmaterial de la Ribeira Sacra, pero a pesar del aviso sobre la existencia de estudios y publicaciones, solo se dispone de información breve sobre estas tradiciones y las comunidades o individuos que poseen este conocimiento.

Paisaje del Agua de la Ribeira Sacra
(España)
No 1639

Si bien está claro que existe una fuerte voluntad por parte del Estado Parte y sus socios locales para continuar trabajando en los problemas planteados en este informe, ICOMOS no considera que el bien nominado cumpla con los requisitos para la inscripción establecidos en las Directrices Prácticas para la Aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial. ICOMOS ha concluido que el criterio (v) no está demostrado, y las condiciones de integridad y autenticidad no se cumplen. Hay una falta de amplitud y profundidad en el análisis comparativo y se necesita más trabajo en la documentación de los atributos propuestos. ICOMOS considera que la nominación no justifica un Valor Universal Excepcional y no puede ser recomendada para su inscripción.

7 Recomendaciones

Recomendaciones con respecto a la inscripción

ICOMOS recomienda que el Paisaje del Agua de la Ribeira Sacra, España, no sea inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial.